



# DECLARACIÓN BENEFICIARIO FINAL

De acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso c) del párrafo 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nro. 1372 y en el párrafo 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo Nro. 003-2019-EF, se comunica que **EDENRED PERÚ SA** ha realizado los mecanismos razonables para obtener la información del beneficiario final, considerando los criterios de propiedad y control previstos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1372 y en los párrafos 5.1 al 5.4 de su Reglamento y documentado estos, respectivamente.

Sin embargo, no ha sido posible identificar plenamente al beneficiario final bajo los criterios señalados en el párrafo precedente (Criterio de Propiedad) debido a que no se han podido identificar a las personas naturales como beneficiarios finales que sean catalogados como propietarios directos e indirectos de la empresa, así como beneficiarios que tengan un porcentaje de decisión mayor al cincuenta por ciento (control directo) o sus decisiones se encuentren enmarcadas dentro de lo establecido como control indirecto según la norma.

En dicho sentido, de conformidad con el inciso c) del párrafo 4.1 del Decreto Legislativo 1372 y el inciso c) párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo Nro. 003-2019-EF, hemos considerado como beneficiario(s) final(es) a la(s) siguientes persona(s) natural(es) que ocupan los puestos administrativos superior:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Fernando Gustavo Müller Ferres	Gerente General

**Base Legal:** Segundo párrafo del Inciso c) del párrafo 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nro. 1372 y el párrafo 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo Nro. 003-2019-EF.